



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 47765-2018

Resolución Administrativa

N° 052-2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lima, 21 de Marzo 2018

VISTO:

Los Recibos N° 2015S14480, 2016S14629, de Retribución Económica por el uso de agua subterránea con fines industriales correspondiente a los años 2015 y 2016 respectivamente, de la **Empresa FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C** con RUC N° 20100112214, debidamente notificado para su respectivo pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N° 024-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 005-2016-MINAGRI se aprobó los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017, así mismo mediante Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA y Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA se regulo el plazo y forma en que los usuarios abonen dichas retribuciones, estableciendo que en caso de incumplimiento de pago oportuno, se efectuará requerimiento excepcional para su pago otorgándose un plazo de 15 días hábiles.

Que, por Resolución Directoral N° 045-2013-ANA-AAA.Canete Fortaleza, se otorgó a favor de la **Empresa Famesa Explosivos SAC** licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, con un volumen anual hasta 25 000.00 m³, de los cuales durante el año 2015 y 2016 ha utilizado un volumen de 23 750.00 m³, correspondiéndole realizar el pago del Recibo N° 2015S14480 por S/. 3,422.38 y el Recibo N° 2016S14629 por un importe de S/. 3,422.38 acorde a los dispositivos legales antes señalados.

Que, en ese sentido, verificada la fecha de recepción del recibo N° 2015S14480 ocurrido el 14 de marzo del 2017 y el Recibo N° 2016S14629 el 13 de Marzo del 2017 hasta la fecha de la presente, han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles de notificado para su respectivo pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por la cual se debe proceder a requerir a la usuaria el pago respectivo del recibo N° 2015S14480 y N° 2016S14629, en un plazo excepcional de 15 días hábiles.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 47765-2018

De conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **Empresa FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar los Recibos N° 2015S14480 y 2016S14629, por el importe total de S/ 6 844.76 (Seis mil ochocientos cuarenticuatro con 76/100 soles), correspondiente a la Retribución Económica por uso de agua subterránea con fines industriales, año fiscal 2015 y 2016, más los intereses moratorios generados a partir del 28 y 27 de abril del 2017 respectivamente, debiéndose realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 3° inciso c) de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA; vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva y/o medida sancionadora conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

SCPG/AMBU/Caro Y.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Administrador Local del Agua